

DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



UNIÓN EUROPEA

INFRAESTRUCTURAS TERRITORIALES
INTELIGENTES Y MOVILIDAD
Planificación-Contratación II

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS

En la ciudad de Cáceres a

14 OCT 2019

COMPARECEN

De una parte, Don Luis Fernando García Nicolás, Diputado del Área de Infraestructuras Territoriales Inteligentes y Movilidad, en virtud de la delegación conferida por Resolución Presidencial de fecha 4 de julio de 2019 (B.O.P. núm. 129 de 9 de julio de 2019).

Y de otra D. MARIA NATACHA OLIVA GARCÍA, mayor de edad, vecino de MALPARTIDA DE PLASENCIA, con domicilio en CL CARDENAL CISNEROS Nº 12 BAJO, , provisto de Número de Identificación Fiscal 7046573V.

INTERVIENEN

El primero, en el ejercicio de mencionado cargo y como tal, en representación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente.

Y el segundo en representación de EMINAT13, S.L. con C. I. F. B10442200.

Ambas partes en la representación con que actúan se reconocen recíprocamente plena capacidad legal para contratar y manifiestan que sus facultades no han sido modificadas ni limitadas, a tal efecto.

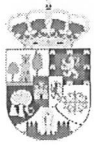
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- El proyecto de la obra núm. 2018/64/2, "BOSQUE COMESTIBLE Y JARDIN MEDICINAL Y ADECUACION DEL ENTORNO 2014 EDUSI P-E 402 EN CARCABOSO" cuya ejecución se contrata fue aprobado por el órgano de contratación mediante Resolución de fecha 11 de julio de 2019 con un presupuesto de ejecución de 69.421,49 euros (I.V.A. excluido), que supone un gasto total (I.V.A. incluido) de 84.000,00 euros.

Segundo.- Respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el modelo de Pliego fue aprobado por Resolución del día 3 de julio de 2018, del Diputado del Área de Infraestructuras (en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución de delegación de Presidencia, de fecha 31 de julio de 2015).

El Cuadro de Características que rige el presente contrato fue aprobado por Resolución Presidencial.

Tercero.- La contracción del gasto fue efectuada por la Intervención con cargo a la aplicación presupuestaria de la Excm. Diputación con fecha 19 de julio de 2019 y su fiscalización tuvo lugar con fecha 20 de agosto de 2019.



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



INFRAESTRUCTURAS TERRITORIALES
INTELIGENTES Y MOVILIDAD
Planificación-Contratación II

Cuarto.- La adjudicación de este contrato fue propuesta por la Unidad Técnica con fecha 20 de septiembre de 2019 y aceptada por el Órgano de Contratación.

Quinto.- Sometida la Propuesta de Resolución de adjudicación del contrato a fiscalización previa, y emitida la citada fiscalización en sentido favorable, ha sido dictada, una vez verificada la documentación presentada por el contratista, Resolución del Diputado de Infraestructuras, de adjudicación del contrato de obra que por este documento se formaliza.

CLAUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- La empresa EMINAT13, S.L. se compromete a la ejecución de las obras de "BOSQUE COMESTIBLE Y JARDIN MEDICINAL Y ADECUACION DEL ENTORNO 2014 EDUSI P-E 402 EN CARCABOSO", incluidas en el Plan/Programa ESTRATEG. EDUSI PLASENCIA 2017-19. L.4. REGENERAC. INTEGRADA DEL ENTORNO Y ESPACIOS DEGRADADOS/2018, con el número 64/2, con estricta sujeción a los planos, pliegos de prescripciones técnicas, cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto, documentos contractuales que acepta plenamente, cofinanciadas en un 80% por FEDER perteneciente al Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, en el marco de EDUSI Plasencia y Entorno.

Segunda.- El precio del contrato es el de SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SEIS CENTIMOS, incluido I.V.A. al 21 %, que serán abonados por la Excma. Diputación mediante certificaciones de obra ejecutada, expedidos por la Dirección Técnica, acompañando el adjudicatario para el percibo de las cantidades, los documentos que establezcan las disposiciones en vigor, a las cuales se aplicarán los descuentos legales que procedan.

Tercera.- El plazo de ejecución de las obras es de 4 meses, contados desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo máximo de un mes desde el día de la fecha de la formalización del contrato.

El plazo de garantía es el de un año desde la recepción de las obras.

El contratista ha incluido en su oferta, junto con la económica, los siguientes elementos, debiendo cumplir todos y cada uno de los criterios de adjudicación ofertados y por los que ha resultado adjudicatario del contrato:

| | |
|------------------|------------------|
| OFERTA ECONÓMICA | OFERTAS POR: |
| | GARANTIA (MESES) |
| 70.843,06 | 12 |

Licencia de obra y otras autorizaciones administrativas previas:

Constituye obligación esencial para el contratista la obtención de la oportuna licencia o comunicación previa municipal de las obras, así como cualquier tipo de autorización o concesión administrativa que resulte necesaria para la correcta



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



UNIÓN EUROPEA

INFRAESTRUCTURAS TERRITORIALES
INTELIGENTES Y MOVILIDAD

Planificación-Contratación II

ejecución del proyecto o memoria objeto de este contrato, resultando por cuenta del contratista todos los tributos, tasas o cánones de cualquier índole, que se deriven de lo anterior.

Cuarta.- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

Quinta.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige para este contrato, firmando un ejemplar del mismo, y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sexta.- El presente contrato se otorga al amparo de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que establece el contenido mínimo del contrato, y el artículo 71 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

De conformidad con el citado artículo 35.1 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en relación con la concreción el objeto del contrato de obra "BOSQUE COMESTIBLE Y JARDIN MEDICINAL Y ADECUACION DEL ENTORNO 2014 EDUSI P-E 402 EN CARCABOSO", incluidas en el Plan/Programa ESTRATEG. EDUSI PLASENCIA 2017-19. L.4. REGENERAC. INTEGRADA DEL ENTORNO Y ESPACIOS DEGRADADOS/2018, han sido tenidas en cuenta las consideraciones sociales, medioambientales y de innovación previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en cuadruplicados ejemplares en el lugar y fecha al principio indicado.

LA PRESIDENTA
(PD. Resolución 04/07/2019/ BOP 09/07/2019)

EL SECRETARIO

POR LA CONTRATA

EMINATI 3, S.L.

CIF: B10402200

C/ Cardenal Cisneros, 12

10680 Matagorda de Plasencia

Fdo. Luis Fernando García Nicolás Fdo. Augusto Cordero Ceballos